



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE  
LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA NÚM. DIOT/107/21.**  
**SUJETO OBLIGADO:** Municipio de  
Campeche.  
**NOMBRE DEL DENUNCIANTE:**  
SANDIHDZ.

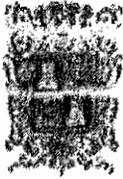
**ADMISIÓN DE DENUNCIA DIOT/107/21**

**VISTO** para acordar sobre la admisión de la denuncia por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia presentada el 27 de abril de 2021, la cual fue recibida oficialmente en la misma fecha a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo que establece el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en las leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información pública se provee el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se tienen por presentado un escrito de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia interpuesto en contra del sujeto obligado **Municipio de Campeche** por el presunto incumplimiento de la publicación de obligaciones de transparencia a que se refieren las fracciones I del artículo 71, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XIV, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XXIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI, XLVII, XLVIII y el último párrafo del artículo 74 y I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, misma que a la letra dice:

*"Por este medio es que interpongo denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes y específicas, en contra del Municipio de Campeche, toda vez que el anterior no cuenta con la información en ninguno de los formatos, referentes a todas las obligaciones que le son aplicables, esto es de los ejercicios 2019 a la fecha, tanto en la PNT como en su portal, incumpliendo con lo previsto en los artículos 71, 74 y 76 de la Ley de Transparencia vigente para el Estado de Campeche." (sic)*



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE



**SEGUNDO:** Dicha denuncia fue registrada bajo el número DIOT/107/21 por lo que con fundamento en el artículo 98 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor, **SE ADMITE** a trámite la presente denuncia.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor y numeral décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en las leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información, notifíquese el presente acuerdo al sujeto obligado **Municipio de Campeche**, para que en un plazo que no exceda de **3 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del acuerdo de admisión, **presente ante la Comisión un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia y, en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga.**

**CUARTO:** Notifíquese el presente Acuerdo a las partes: al denunciante por el medio señalado en su escrito de denuncia, y al sujeto obligado a través del correo electrónico oficial respectivo.

Así lo acordó la Licda. Gabriela Ortiz Gutierrez, Directora de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche con fecha 30 de abril de 2021.

Licda. Gabriela Ortiz Gutierrez  
Directora de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados